



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 29 de octubre de 2015, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Mohamed (Vicepresidente) (Guyana)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)


- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18865 (S)



Se ruega reciclar 



En ausencia del Sr. Hilale (Marruecos), el Sr. Mohamed (Guyana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/70/40)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/70/56,

A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279, A/70/279/Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y A/70/438)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/70/313, A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411 y A/70/412; A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

1. **El Sr. Singh** (Relator Especial sobre el derecho a la educación) presenta su informe sobre el derecho a la educación (A/70/342), que se centra en el rápido avance de la educación privatizada y la importancia de elaborar un marco normativo eficaz y estrategias de ejecución para salvaguardar la educación como bien público.

2. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) dice que, ante la alarmante cifra de 120 millones de niños sin escolarizar en todo el mundo, el derecho a la educación es más pertinente que nunca. La Unión Europea tiene el firme empeño, en particular, de aliviar la situación de los niños a los que se deniega el derecho a la educación a causa de conflictos.

3. La oradora pide al Relator Especial que explique en detalle cómo se deberían supervisar las alianzas público-privadas en el ámbito de la educación para vigilar el cumplimiento del derecho de los derechos humanos y a quién correspondería hacerlo. Asimismo, desea saber qué medidas tangibles podrían adoptar los gobiernos para distinguir entre agentes privados con un

verdadero interés filantrópico y aquellos que procuran un beneficio económico en esas alianzas. Por último, pide al Relator Especial que comparta sus opiniones sobre la elaboración de indicadores para medir los avances en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

4. **La Sra. Snowbarger** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación está de acuerdo en que la educación es un bien público importante, las alianzas público-privadas innovadoras a menudo se encuentran en una situación privilegiada para potenciar la innovación y los resultados educativos donde más se necesitan. Por ejemplo, la iniciativa Educar para Innovar, que tiene por objeto mejorar la calidad de la educación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en los Estados Unidos, ha recaudado más de 30 millones de dólares para contratar y retener a los docentes y mejorar su eficacia. La iniciativa también tiene como objetivo aumentar el número de estudiantes de grupos minoritarios en esos ámbitos. Por otro lado, el fondo Invertir en Innovación ha beneficiado a más de 2 millones de estudiantes de todo el país a través de una iniciativa encaminada a mejorar la comprensión lectora. Algunas de las necesidades más urgentes del mundo, como el acceso global a Internet, se atienden mejor a través de innovaciones en la educación. Como demuestran las iniciativas mencionadas, las alianzas público-privadas pueden movilizar los recursos necesarios para preparar a los estudiantes para el liderazgo. La oradora pide al Relator Especial que exponga otros ejemplos positivos de alianzas público-privadas que han aumentado el acceso a la educación en todo el mundo.

5. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) señala que las alianzas público-privadas pueden complementar las iniciativas del sector público. A ese respecto, es esencial implantar sistemas de garantía de calidad, especialmente en el caso de la formación profesional y técnica. El orador pide al Relator Especial que arroje luz sobre las oportunidades que se ofrecen a las niñas en el contexto de las alianzas público-privadas en el ámbito de la educación, frente a la educación pública. Noruega concede una importancia particular al derecho a la educación de todos los grupos marginados, y, por desgracia, las niñas siguen estando excluidas y marginadas.

6. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que garantizar el derecho de todos los niños a la educación sin discriminación es una prioridad de su Gobierno. Los

niños y los jóvenes representan el 46% de la población, y la educación es una esfera de importancia fundamental y de inversión. Entre los considerables avances realizados en los últimos años cabe citar el logro de la enseñanza primaria universal y el aumento de las oportunidades en la enseñanza superior y a través de alianzas público-privadas.

7. El Gobierno maldivo reafirma la importancia del derecho a la educación y la responsabilidad del Estado a ese respecto. Si bien acoge favorablemente las recomendaciones formuladas por el Relator Especial, la delegación de Maldivas también señala los numerosos obstáculos a los que se enfrentan las pequeñas naciones insulares para proporcionar educación. En Maldivas es difícil garantizar la impartición uniforme de una educación de alta calidad en los 90.000 kilómetros cuadrados de islas poco pobladas, y la oradora se pregunta qué métodos innovadores podrían utilizarse para superar esos problemas.

8. **La Sra. Khatri** (Fiji) indica que Fiji está esforzándose por hacer efectivo el derecho a la educación desde el nivel primario hasta el terciario y lleva dos años ofreciendo educación gratuita. Su país ha acogido favorablemente la participación del Relator Especial en la mesa redonda que organizó Fiji sobre las dificultades para la realización progresiva del derecho a la educación durante el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en marzo de 2015.

9. Fiji tiene previsto recibir una visita del Relator Especial en diciembre de 2015, y espera con interés debatir las cuestiones planteadas en su informe, así como las dificultades a las que se enfrenta el Gobierno en sus esfuerzos por hacer gradualmente efectivo el derecho a la educación. El Gobierno de Fiji admite que, para afrontar esas dificultades, será esencial contar con un marco de desarrollo social y económico coherente. Contar con carreteras y puentes de calidad que permitan que los niños se desplacen a la escuela con facilidad y disponer de agua potable no contaminada, servicios adecuados de saneamiento y una vida sin violencia ni abusos son elementos estrechamente relacionados con una educación accesible. A ese respecto, si bien el Gobierno de Fiji está trabajando para hacer efectivo el derecho a la educación, debe esforzarse al mismo tiempo para asegurar el ejercicio de los demás derechos garantizados en la Constitución.

10. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que su delegación está de acuerdo en que la calidad de la escolarización es responsabilidad principalmente de los Estados. Las actividades de las alianzas público-privadas en el ámbito de la educación deberían ajustarse a las normas del Estado, aunque, en la práctica, a menudo persiguen intereses financieros. Las alianzas público-privadas también podrían concentrarse en la prestación de servicios, y no en el proceso educativo, un enfoque que se adopta con frecuencia en la enseñanza secundaria en la Federación de Rusia. La oradora pide al Relator Especial que siga investigando el uso de las alianzas público-privadas en la enseñanza secundaria especializada y la educación terciaria.

11. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica) pide al Relator Especial que explique detalladamente lo que podrían hacer los Estados para garantizar una supervisión más eficaz de las alianzas público-privadas, teniendo en cuenta que los primeros tienen la responsabilidad de ofrecer una educación accesible de alta calidad.

12. **La Sra. Le Shuang** (China) dice que la educación, que es principalmente responsabilidad del Estado, constituye la base del desarrollo a largo plazo. China siempre ha atribuido importancia a la educación y realiza grandes esfuerzos para su promoción y protección. Entre 2012 y 2014, su Gobierno invirtió en educación más del 4% del producto interno bruto anual, y está buscando otras formas de aumentar la inversión en ese ámbito.

13. China ha prestado apoyo sistemáticamente a los países en desarrollo en la esfera de la promoción y protección del derecho a la educación. No solo está planeando abrir una academia para el desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur a fin de ofrecer oportunidades de aprendizaje a otros países en desarrollo, sino que, en los próximos cinco años, ofrecerá a otros países en desarrollo 120.000 oportunidades de formación y 150.000 becas en China, además de formación para 500.000 miembros de personal técnico. También prestará apoyo a 100 escuelas y proyectos de formación profesional y ejecutará 100 proyectos de “campus feliz” para aumentar las tasas de escolarización entre las niñas. Además, invitará a 30.000 mujeres de países en desarrollo a participar en programas de formación en China y formará a 100.000 mujeres *in situ* en países en desarrollo. China pide al Relator Especial que describa

medidas concretas que puedan seguir promoviendo el derecho a la educación.

14. **El Sr. Cepeda Orvañanos** (México) señala que la reforma educativa de 2013 ratifica el carácter público, laico y gratuito de la educación en México. Además de reafirmar la obligación del Estado de impartir educación de calidad, la Ley General de Educación regula la educación impartida por particulares. Con el fin de garantizar un marco regulatorio adecuado en la materia, el orador pregunta al Relator Especial sobre las pautas que deben observarse en el control normativo de las contribuciones del sector privado a la educación. Asimismo, le interesa conocer ejemplos positivos de mecanismos de supervisión de alianzas público-privadas. Por último, con respecto a la rendición de cuentas y las sanciones, pregunta qué criterios deberían aplicarse para velar por que la legislación sea conforme con las recomendaciones que figuran en el informe.

15. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que su Gobierno ha aprobado una carta nacional sobre educación y formación que regula la impartición de enseñanza por el sector privado y garantiza el pleno cumplimiento de las políticas públicas pertinentes. La educación privada es una parte esencial del sistema educativo de Marruecos, y el sector privado se ha asociado con el Estado para ampliar el acceso a una educación de calidad. Un proyecto de visión estratégica de la reforma escolar para 2015-2030 tiene como objetivo reforzar el sistema educativo y garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos.

16. **La Sra. Al-Rumeihi** (Qatar) señala que su país ha emprendido varias iniciativas en apoyo de la educación, entre ellas la iniciativa “Educa a un niño” y la creación de un fondo de desarrollo educativo y profesional para refugiados y desplazados sirios. Qatar también acogerá la Cumbre Mundial de Innovación para la Educación en noviembre de 2015. Su delegación desearía saber si el Relator Especial tiene intención de llevar a cabo un examen exhaustivo de la realización del derecho a la educación de los jóvenes y los niños afectados por conflictos, los refugiados y los desplazados y su protección contra el abuso de los extremistas.

17. **La Sra. Redinha** (Portugal) dice que Portugal sigue promoviendo el derecho a la educación a nivel internacional de maneras muy concretas, entre otras cosas mediante la presentación sistemática de

resoluciones pertinentes y la organización de actos. La oradora pregunta al Relator Especial cómo podrían los Estados elaborar estrategias para fomentar la desmercantilización de la educación a nivel nacional. En el contexto del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que prevé un procedimiento de comunicaciones, a la oradora le interesa conocer cuáles son las expectativas del Relator Especial respecto a la rendición de cuentas de los proveedores de educación privada, cuando la responsabilidad principal de garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos recae en los Estados. Por último, pregunta cuál sería la mejor forma de que los Estados elaboren mecanismos de seguimiento y supervisión eficaces para velar por que se cumplan las normas.

18. **El Sr. Osbuei** (República Islámica del Irán) dice que el capital humano es un componente importante del crecimiento económico y un vehículo eficaz para reducir la desigualdad y la pobreza extrema. Si bien reconoce el papel del sector privado en la promoción de la educación, la República Islámica del Irán opina que los gobiernos no deben eximirse de su responsabilidad básica de garantizar el derecho a la educación. Esto permitiría que empresas con fines de lucro orientaran los programas educativos de manera que no beneficiaran necesariamente a los estudiantes y la sociedad.

19. **El Sr. Singh** (Relator Especial sobre el derecho a la educación), respondiendo a las preguntas, dice que debería establecerse un marco normativo para evaluar todos los aspectos de las alianzas público-privadas en el contexto de la educación. Un marco adecuado garantizaría que esos acuerdos fueran transparentes, se aplicaran correctamente y estuvieran exentos de fraude financiero. En un entorno en el que incluso el contenido educativo se deja a discreción de proveedores de educación privados, los gobiernos deberían velar por que los contribuyentes del sector privado cumplan las obligaciones que les corresponden con el Gobierno y la comunidad internacional. La inversión privada debería complementar las iniciativas públicas y no llevar a los gobiernos a reducir la inversión en educación. En lugar de proporcionar a los estudiantes cupones para asistir a centros de educación privados, los gobiernos deberían ofrecer ellos mismos educación de calidad, restableciendo así la confianza en la educación pública.

20. Existen numerosas organizaciones filantrópicas más interesadas en contribuir a la causa de la educación que en obtener beneficios. La educación no es responsabilidad exclusiva del Estado; es una responsabilidad social y una obligación moral de todos. Por lo tanto, es necesario fomentar prácticas que incluyan a todas las partes interesadas en los objetivos generales del Estado. Es preciso intercambiar buenas experiencias. Por ejemplo, Singapur tiene un sistema educativo de alta calidad, que incluye educación privada y se basa en una buena gobernanza educativa. La estricta legislación de ese país en el ámbito de la educación no permite contratar a docentes no cualificados, y se exige responsabilidad penal en caso de incumplimiento de la legislación del Estado en la materia. El orador ha observado en sus visitas a los países que los gobiernos con frecuencia no aplican plenamente la legislación vigente a ese respecto ni llevan a cabo inspecciones. Aunque el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en esa esfera es impresionante, el número de abusos en ese sector lleva al orador a concluir que los gobiernos deberían garantizar en primer lugar el cumplimiento de los objetivos de educación.

21. No todos los Estados pueden seguir el ejemplo de Noruega de impartir una enseñanza superior universal gratuita, pero deberían esforzarse por avanzar gradualmente hacia la realización del derecho a la educación. En respuesta a la consulta del representante de Noruega, el orador señala que su informe incluye referencias a actividades llevadas a cabo para promover la educación de las mujeres y niñas marginadas. Ha sido testigo de diversas medidas durante sus visitas a los países.

22. La iniciativa emprendida por el Brasil, la Federación de Rusia, la India y China, mediante la cual esos Estados intercambian su experiencia de reglamentar la educación privatizada, constituye un buen ejemplo de cooperación Sur-Sur. Por último, es importante que los profesores, los padres y otras partes interesadas denuncien los casos de violación del derecho a la educación ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

23. **El Sr. Wibisono** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967), presentando su informe (A/70/392), dice que la situación humanitaria y de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado está empeorando. El estallido de violencia en

octubre se produjo en el contexto de las prácticas y políticas israelíes imperantes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, y en Gaza. El orador pide calma y contención y que se haga todo lo posible para evitar una nueva escalada y reducir las tensiones en los lugares santos de Jerusalén.

24. Preocupa gravemente el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, también contra niños y cuando se detiene a sospechosos de agresiones. Aunque los delitos violentos cometidos por algunas personas contra ciudadanos israelíes son inexcusables, las medidas adoptadas por Israel deben estar en consonancia con el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. El orador está muy preocupado por el castigo colectivo impuesto a los palestinos, incluidas las demoliciones punitivas de viviendas, y el efecto que tienen en los palestinos de a pie las amplias restricciones a la circulación que se han impuesto recientemente en Jerusalén Oriental. Cuando los palestinos y los israelíes hayan restablecido una relativa calma, deben resolverse las cuestiones subyacentes del conflicto. Se perderán más vidas si no se logra una resolución pacífica del conflicto, si no se respeta el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos y si no se rinden cuentas por las violaciones cometidas contra la población palestina protegida que vive bajo la ocupación israelí.

25. Tras la ausencia de respuesta oficial de Israel a su solicitud de acceso al Territorio Palestino Ocupado, el orador llevó a cabo su segunda misión a la región en Ammán, donde se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de las Naciones Unidas, funcionarios palestinos y ciudadanos palestinos que viven bajo la ocupación israelí. Lamentablemente, su informe confirma la continuidad de las prácticas y políticas israelíes que durante años han estado asociadas a violaciones de los derechos humanos de los palestinos y el derecho internacional humanitario. Los desalojos forzosos y los traslados forzosos son algunos de los efectos que sigue produciendo la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. El suministro inadecuado de agua a causa de la asignación discriminatoria, la contaminación procedente de los asentamientos a causa de las aguas residuales no tratadas, los obstáculos al acceso a los servicios sanitarios, las restricciones a la libertad de circulación y la violencia de los colonos dan lugar a

otras privaciones de los derechos humanos de los palestinos. También se producen violaciones de los derechos humanos derivadas del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, y al orador le preocupa la detención y el trato de los niños palestinos.

26. Todos los aspectos de la vida de los palestinos que se encuentran en esas circunstancias se ven afectados, lo que crea una presión acumulada y coercitiva para marcharse, especialmente en las zonas donde se han construido asentamientos en contravención del derecho internacional. Gaza no ha podido recuperarse de la operación militar israelí de 2014 debido a los efectos del bloqueo permanente, y es urgentemente necesario que se rindan cuentas por las violaciones que allí sufre la población. Pese a algunas medidas internas de investigación en Israel, la rendición de cuentas eficaz sigue siendo una esperanza lejana. La Comisión de Investigación Independiente de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza de 2014 ha hallado indicios fidedignos de crímenes de guerra cometidos por ambos lados.

27. Al orador le siguen preocupando las circunstancias precarias en Gaza, incluida la destrucción de infraestructuras y viviendas, el aumento del desempleo y el acceso restringido a la atención sanitaria. Las personas se están recuperando de heridas físicas y traumas psicológicos en una alarmante situación humanitaria en la que se les deniega un gran número de derechos humanos. Es evidente que debe levantarse el bloqueo israelí para posibilitar una reconstrucción y una recuperación serias.

28. El orador asumió su mandato con la expectativa de poder visitar el Territorio Palestino Ocupado, sobre la base de las garantías que recibió en junio de 2014. Su único objetivo es informar de manera independiente sobre la situación de los derechos humanos y contribuir a una mejora positiva del conflicto.

29. En ese contexto, el orador subraya el deber de todos los Estados Miembros de cooperar con un mandato nombrado por las Naciones Unidas. Si bien el Estado de Palestina ha ofrecido su plena cooperación, Israel no ha dado una respuesta oficial a las múltiples solicitudes de acceso realizadas por el orador y, en la práctica, le ha denegado dicho acceso. El orador procuró establecer relaciones tanto con Israel como con Palestina, y, aunque Israel entabló un diálogo, es inaceptable que se deniegue el acceso a un experto

independiente nombrado cuando trata de cumplir un mandato de las Naciones Unidas. Aunque la continua falta de acceso al Territorio Palestino Ocupado ha obligado al orador a replantearse la mejor manera de cumplir su mandato, no aceptará esa situación con carácter indefinido. En octubre reiteró su solicitud de acceso, especificando que desea realizar una visita a finales de 2015.

30. Por último, el consenso general, atestiguado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, es que la situación en el Territorio Palestino Ocupado es insostenible y entraña un desprecio persistente por el derecho internacional y los derechos humanos. El ciclo repetitivo de violaciones del derecho internacional y escalada de la violencia deben atajarse insistiendo en el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

31. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que su Gobierno invitó al Relator Especial a visitar el Territorio Palestino Ocupado para que observase por sí mismo la crisis del agua. Israel sigue utilizando el agua como arma contra la población ocupada y, durante sus guerras en 2008, 2010 y 2014, destruyó deliberadamente infraestructuras de agua y saneamiento en Gaza, lo que hizo que alrededor del 90% del agua se considerase no apta para el consumo humano y dejó la infraestructura de alcantarillado al borde del colapso. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Franja de Gaza dejará de ser habitable en los próximos cinco años.

32. El consumo de agua de algunas comunidades palestinas de la Ribera Occidental se limita a 20 litros per cápita, un quinto de la cantidad diaria recomendada por la Organización Mundial de la Salud. La delegación del Estado de Palestina agradecería información más detallada sobre la atroz situación en que se hallan los palestinos en lo que respecta al acceso al agua y al saneamiento, la forma en que los colonos y los asentamientos ilegales israelíes contribuyen a la crisis, cuáles serán las consecuencias adversas para el medio ambiente y cómo seguirán afrontando la cuestión las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Asimismo, la oradora pregunta cómo debería abordar la comunidad internacional la cultura de impunidad que existe entre las fuerzas de ocupación israelíes y los colonos armados, que siguen aterrorizando y matando a palestinos sin temor a ser castigados.

33. Su delegación lamenta la falta de cooperación de Israel con el mandato del Relator Especial —que constituye una violación de los acuerdos que dicho país ha celebrado de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas— y su reciente negativa a permitir que organizaciones no gubernamentales palestinas viajen a Jordania para exponer sus testimonios. La delegación del Estado de Palestina cita los Artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y subraya que Israel, como Estado Miembro, está obligado a cooperar con la Organización. Pese a los esfuerzos de Israel por evitar que los mecanismos de derechos humanos informen sobre sus crímenes contra una población indefensa y cautiva, el Estado de Palestina insta al Relator Especial a explorar todas las vías posibles para lograr la cooperación de Israel.

34. **El Sr. de Aguiar Patriota** (Brasil) dice que a su delegación le preocupa especialmente la declaración del Relator Especial según la cual las consecuencias de los asentamientos en la continuidad territorial de la tierra palestina ocupada y en el medio ambiente y los recursos naturales podrían ser irreversibles. Todo acto de violencia es inaceptable, y las represalias no aliviarán las tensiones que subyacen al recrudecimiento actual de la violencia. Deben reanudarse urgentemente las conversaciones de paz sustantivas entre Israel y Palestina, con el fin de establecer un Estado palestino soberano, económicamente viable y territorialmente contiguo a Israel dentro de las fronteras anteriores a 1967. La inacción para poner fin a la ocupación solo puede conducir a un círculo vicioso de violaciones de los derechos humanos y destrucción. Señalando con inquietud que 100.000 palestinos de Gaza se han visto desplazados desde 2014 y que las promesas de reconstrucción siguen sin cumplirse, el orador hace hincapié en que no debe permitirse que se siga perdiendo en Palestina el terreno ganado en materia de desarrollo. En ese contexto, su delegación alienta a Israel a que permita el acceso del Relator Especial al país. El orador pide al Relator Especial que examine las posibles contribuciones que podría realizar el Consejo de Derechos Humanos para frenar la escalada de violencia en Israel y Palestina.

35. **El Sr. Storaci** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea agradece la intención del Relator Especial, pese a las limitaciones de su mandato, de informar de manera independiente y objetiva y su constante determinación de mantener un

diálogo bilateral con Israel. La Unión Europea sigue instando a Israel a que reanude la plena cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales y a que les permita acceder sin restricciones a Israel y al Territorio Palestino Ocupado. La prioridad inmediata para todos debe ser atender la difícil situación humanitaria y socioeconómica en la Franja de Gaza después de las hostilidades de 2014. Debe producirse un cambio fundamental en la situación política, económica y de seguridad de Gaza, que incluya el fin del bloqueo y la plena apertura de los puntos de paso, abordando al mismo tiempo las preocupaciones de seguridad legítimas de Israel. Todas las partes interesadas deben defender firmemente la no violencia y la paz, y las facciones palestinas han de conceder la máxima prioridad a la reconciliación y el regreso de la Autoridad Palestina a Gaza. La Autoridad Palestina debe asumir una mayor responsabilidad a ese respecto y desempeñar su función de gobierno en Gaza en todos los ámbitos. Además, el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos por parte de los agentes estatales y no estatales es la piedra angular de la paz y la seguridad en la región.

36. La Unión Europea se opone enérgicamente a la política de asentamientos de Israel y a las medidas adoptadas en ese contexto por ser ilegales con arreglo al derecho internacional y constituir un obstáculo para la paz y la solución biestatal. También condena la violencia letal cometida recientemente en el Territorio Palestino Ocupado; todos los actos de terror son inaceptables, y la respuesta de las fuerzas de seguridad debe ser proporcionada. La Unión Europea ha estado trabajando para aliviar las tensiones y evitar una nueva escalada. Los dirigentes de ambos lados deben promover la calma, fomentar la contención y evitar acciones que sigan alimentando las tensiones. El orador, acogiendo con beneplácito el entendimiento alcanzado entre la Autoridad Palestina, Israel y Jordania sobre los lugares santos de Jerusalén el fin de semana anterior, hace hincapié en que solo una solución biestatal negociada que ponga fin a la ocupación y cumpla las aspiraciones de ambos lados puede traer la paz y la seguridad duraderas a los israelíes y palestinos. La Unión Europea sigue estando firmemente decidida a trabajar con las partes a tal fin, entre otras cosas promoviendo un acuerdo sobre medidas sustanciales para mejorar la situación.

37. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica) dice que su delegación celebró el izamiento de la bandera palestina en la Sede de las Naciones Unidas, aunque el pueblo de Palestina sigue sufriendo en las insostenibles condiciones de ocupación. Las violaciones enumeradas en los informes del Relator Especial constituyen una inculpación de la conciencia colectiva de la Organización, ante la falta de un avance importante hacia una solución permanente y sostenible a la interminable crisis después de tantos años. Los informes también dan cuenta del flagrante incumplimiento del derecho internacional por parte de Israel. Sudáfrica condena firmemente las políticas de asentamientos israelíes y pide a la comunidad internacional que redoble los esfuerzos para encontrar una solución justa, duradera y pacífica basada en las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como capital del Estado palestino.

38. **La Sra. Zahir** (Maldivas) manifiesta que su delegación está consternada por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en el Territorio Palestino Ocupado. El informe del Relator Especial pone de relieve cómo las políticas y prácticas israelíes han contravenido el derecho internacional de los derechos humanos durante los 48 años de ocupación. Maldivas respalda firmemente una solución biestatal como paso fundamental hacia la salvaguardia de los derechos humanos de los palestinos. La falta de rendición de cuentas por las anteriores violaciones cometidas por la Potencia ocupante es un indicio perturbador de que la continua pasividad internacional solo generará nuevas injusticias. A ese respecto, la oradora pregunta cómo propone el Relator Especial que se exijan cuentas a los infractores y qué papel específico debería desempeñar la comunidad internacional para acabar con las injusticias cometidas contra el pueblo palestino. Asimismo, desea saber cómo pueden aplicarse sus nueve recomendaciones sin poner fin a la ocupación ilegal israelí del Territorio Palestino.

39. **El Sr. Storrar** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que Israel debería permitir el acceso del Relator Especial al país y al Territorio Palestino Ocupado lo antes posible. Su Gobierno condena firmemente la preocupante violencia del mes anterior y ha hecho todo lo posible por promover la calma e instar a todas las partes a que se abstengan de usar la violencia. Si bien Israel tiene que lidiar con amenazas muy graves a la seguridad, debería hacerlo

de manera proporcionada. El Reino Unido acoge favorablemente los recientes esfuerzos de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos para impulsar un acuerdo e insta a todas las partes a cooperar en su aplicación como primer paso hacia el fin de la violencia.

40. **El Sr. Mulyadi** (Indonesia) indica que el Gobierno y el pueblo de Indonesia se solidarizan con el pueblo palestino en ese momento trágico. El pueblo palestino sueña con una condición de Estado, pero está atrapado en una pesadilla de ocupación extranjera, opresión política, privación económica y violaciones de sus derechos humanos. Debe permitirse al pueblo palestino reconstruir sus comunidades, y debe llevarse ante la justicia a los autores de crímenes de guerra. Es preciso hacer más para poner fin a la agresión y la ocupación israelíes y proteger a los civiles palestinos. En vista de la pasividad del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional debería presionar a favor de un alto el fuego sostenible para romper el ciclo de violencia. Debe prestarse una asistencia inmediata a las labores de reconstrucción en Gaza. Además, deben tomarse medidas jurídicas para garantizar que los criminales de guerra israelíes no gocen de impunidad. Por último, las organizaciones internacionales y regionales deberían desempeñar un papel más sólido en el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional palestina para una posible condición de estado. Por su parte, Indonesia ha estado contribuyendo al desarrollo de las instituciones nacionales palestinas. Su delegación pide a las autoridades israelíes que permitan el acceso sin restricciones del Relator Especial para que pueda cumplir su mandato.

41. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la ocupación ilegal de los territorios palestinos constituye una causa fundamental de las violaciones de los derechos humanos de la población palestina. La ocupación y las políticas puestas en práctica por la Potencia ocupante están orientadas a fragmentar la unidad territorial y social de Palestina, afectar su viabilidad como nación y negar todos los derechos humanos y libertades fundamentales a su población. Las estadísticas recientes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios indican que se han efectuado más de 2.000 demoliciones de casas palestinas, forzando a sus habitantes a ser desplazados en su propia tierra.

42. Los actos de terrorismo de Estado y crímenes de guerra perpetrados por la Potencia ocupante, en clara violación del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, acarrearán consecuencias de orden penal internacional que no pueden ser ignoradas. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela aboga por el levantamiento del bloqueo ilegal impuesto en la Franja de Gaza y exige el fin de la política de asentamientos y de la ocupación de los territorios palestinos. La República Bolivariana de Venezuela respalda el establecimiento de un Estado palestino con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente, previas a 1967, teniendo a Jerusalén Oriental como su capital.

43. **La Sra. Ismail** (Observadora de la Organización de Cooperación Islámica) dice que la Organización de Cooperación Islámica (OCI) se creó con un mandato, el de la causa palestina, y Palestina sigue estando entre sus principales preocupaciones. La OCI reitera su llamamiento a levantar el bloqueo sobre Gaza, frenar la actividad de asentamiento, poner fin a la violencia de los colonos, acabar con la práctica de detención administrativa y eliminar los obstáculos físicos y procedimentales para que los palestinos de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, puedan recuperar sus medios de vida, disfrutar de la libertad de circulación y acceder a la atención sanitaria.

44. El Relator Especial ha expresado su preocupación por la continua violencia en la Ribera Occidental, en particular la matanza de civiles por el ejército israelí y los colonos armados. Los niños palestinos de Hebrón no han podido asistir a la escuela durante las tres últimas semanas debido a los ataques violentos y a los cortes de carretera del ejército israelí. La oradora pregunta qué se necesita para poner fin a esas graves violaciones de los derechos humanos. También le interesa saber qué efecto a largo plazo tendrá la falta de acceso a la atención sanitaria para los palestinos y la escasez de aulas para los niños palestinos. En 2015, 11.000 niños palestinos no han podido asistir a la escuela debido a la falta de aulas causada por las restricciones israelíes a la construcción de escuelas en la Jerusalén ocupada.

45. **El Sr. Barkan** (Israel) dice que, en el asunto relativo al agua, la repetición de las falsedades del pasado no va a hacer que sean ciertas. Hamás ha pedido reiteradamente la destrucción de Israel, aunque ninguno de los representantes en la sesión en curso ha mencionado ese hecho, como si Hamás pudiese seguir

haciéndolo indefinidamente con impunidad. La Comisión ha estado expuesta a un sinnúmero de acusaciones contra Israel que no son nuevas ni ciertas. Aunque se enfrenta a una ola de terrorismo que emana de la incitación de los líderes palestinos, entre ellos Hamás, Israel no cederá en su derecho de existir en paz, y seguirá decidido a alcanzar el objetivo de una solución biestatal. Es hora de que los líderes palestinos negocien con Israel, puesto que los discursos ante las organizaciones internacionales, muchos de los cuales están sesgados, no ayudarán a nadie, y tratar directamente con Israel es la única forma de lograr el objetivo deseado. Por último, en la 32ª sesión de la Comisión (A/C.3/70/SR.32), muchos países expresaron su oposición a mandatos relativos a países concretos, con independencia del fondo del asunto. Sin embargo, en la sesión en curso no ha habido objeciones a un informe específico que critica a Israel, cosa que, al parecer, se considera legítima.

46. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) dice que su país respalda firmemente el mandato del Relator Especial e insta a Israel a que ofrezca toda su cooperación. Es imperativo que se respeten las normas y los principios del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos en todo momento. Las posibles violaciones del derecho internacional por cualquier parte deben investigarse de forma adecuada e independiente y, en su caso, enjuiciarse para evitar una cultura de impunidad. La paz duradera solo podrá construirse sobre una base de derechos humanos y dignidad. Es esencial que se reciban las cuantías para la reconstrucción de Gaza prometidas en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, y debe garantizarse el acceso a los servicios básicos en Gaza mediante la reconstrucción de las viviendas y la infraestructura civil. Noruega insta a ambas partes a adoptar las medidas necesarias para una solución política negociada al conflicto israelo-palestino.

47. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) señala que su país acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno palestino con el Relator Especial. La población se ha visto afectada en gran medida por las políticas y prácticas de ocupación, especialmente la expansión ilegal e inhumana de los asentamientos, el bloqueo, las restricciones a la circulación y las violaciones habituales de los derechos humanos de los palestinos. Si no se rinden cuentas, esas políticas y prácticas de

ocupación continuarán, aunque sean contrarias al derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

48. **El Sr. Elbahi** (Sudán) dice que su delegación respalda el mandato del Relator Especial y pide a la Organización que ejerza presión para obligar a Israel a poner fin a las violaciones de los derechos humanos y permitir que el Relator Especial visite las zonas afectadas.

49. **El Sr. Al-Obaidi** (Iraq) indica que el Iraq condena los esfuerzos por limitar la capacidad del Relator Especial para desempeñar su trabajo y exige que Israel ponga fin a la opresión y las prácticas abusivas que soporta el pueblo palestino. Su Gobierno afirma el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado independiente con Jerusalén como su capital.

50. **El Sr. Al-Otoom** (Jordania) dice que las violaciones de los derechos del pueblo palestino por parte de las fuerzas de ocupación israelíes están empeorando cada día, violaciones que incluyen la expansión de los asentamientos, las restricciones a la libertad de circulación y el acceso al agua, y las demoliciones de viviendas. Jordania ha condenado sistemáticamente la detención y el encarcelamiento de niños. La impunidad no hace sino alentar a los autores a seguir cometiendo violaciones. Debe hacerse lo posible por poner fin a todas las violaciones y defender los derechos inalienables del pueblo palestino y sus aspiraciones legítimas a vivir en libertad y con dignidad.

51. **El Sr. Uğurluoğlu** (Turquía) señala que sigue privándose a los palestinos del derecho a vivir una vida decente con dignidad, respeto y libertad. Las injusticias históricas contra el pueblo palestino, reforzadas por las prácticas ilegales cotidianas israelíes sobre el terreno, han alimentado el odio, la alienación y el radicalismo en la región y fuera de ella. Su delegación está muy preocupada por la reciente escalada de tensiones en Jerusalén Oriental y la Ribera Occidental, causada por la entrada de las fuerzas de seguridad israelíes en Haram Al-Sharif, y condena el uso desproporcionado de la fuerza por parte de estas. La situación en Gaza también es motivo de preocupación. Además de los ocho años de bloqueo, se han llevado a cabo tres operaciones militares israelíes en los últimos seis años. Las condiciones humanitarias son tan desastrosas que, según la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Gaza podría ser inhabitable en 2020.

52. Es sumamente importante levantar el bloqueo y todas las demás restricciones, de conformidad con la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, puesto que esas prácticas y la continua ocupación israelí contravienen el derecho internacional y obstaculizan las iniciativas encaminadas a lograr una paz duradera. Sigue siendo prioritario encontrar una solución justa, integral y duradera al conflicto y establecer un Estado palestino soberano e independiente dentro de las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como su capital. En ese contexto, el orador pregunta qué más puede hacer la comunidad internacional para evitar las violaciones de los derechos humanos de los palestinos.

53. **El Sr. Diyar Khan** (Pakistán) dice que a su país le decepciona que Israel siga obstruyendo los esfuerzos del Relator Especial por cumplir su mandato, lo que supone un desaire a toda la comunidad internacional. El mandato está relacionado con la situación de los derechos humanos en un territorio ocupado y, por lo tanto, no es ni político ni controvertido, y cuenta con el respaldo de los Estados Miembros. Las Naciones Unidas deben adoptar todas las medidas oportunas para garantizar su propia credibilidad y exigir cuentas a Israel por los crímenes de guerra que ha cometido en el siglo XXI. Si Israel no tiene nada que esconder, debería conceder acceso al Relator Especial. La comunidad internacional debe seguir siendo plenamente consciente de que los intentos de utilizar el terrorismo para justificar las violaciones de los derechos humanos son tan condenables como el propio terrorismo.

54. **El Sr. Baomar** (Omán) dice que el izamiento de la bandera palestina como Estado observador en la Sede de las Naciones Unidas fue un paso simbólico que recuerda a la comunidad internacional la tragedia del pueblo palestino y su aspiración a ejercer sus derechos legítimos. Su Gobierno condena las violaciones cotidianas cometidas por Israel contra el pueblo palestino y pide a las Naciones Unidas y a los Estados que patrocinan el diálogo que redoblen sus esfuerzos para alcanzar el objetivo de dos Estados independientes que vivan uno al lado del otro en paz.

55. **El Sr. Rabi** (Marruecos) manifiesta que el Rey Mohammed VI de Marruecos, como Presidente del Comité Al-Quds, ha dado la alarma en numerosas

ocasiones por la situación en Palestina, donde continúan los asesinatos de civiles inocentes, las demoliciones de viviendas y la judaización sistemática de Jerusalén. Se han producido transgresiones inaceptables, en contravención del derecho internacional y para la decepción de los musulmanes de todo el mundo. Mientras tanto, las autoridades israelíes persisten en sus esfuerzos por cambiar la condición jurídica de la ciudad santa. No debería emprenderse ninguna acción unilateral en relación con los lugares islámicos de la ciudad santa. La comunidad internacional debe poner fin a esos actos de provocación y frenar la actividad de asentamiento, en cumplimiento de su responsabilidad con el pueblo palestino. La única forma de resolver la cuestión de Palestina es volver a la mesa de negociaciones de buena fe. El Gobierno de Marruecos sigue estando comprometido con el establecimiento de un Estado de Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como su capital, dentro de las fronteras anteriores a 1967, en consonancia con la Iniciativa de Paz Árabe.

56. **El Sr. Wibisono** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967), respondiendo a las preguntas, dice que casi todas las reservas de agua de Gaza fueron destruidas durante el conflicto de julio de 2014 y todavía no se han restaurado. Es preciso comprar agua embotellada, puesto que el agua de las cañerías no es potable, y, por lo tanto, es importante impulsar la reconstrucción. En la Ribera Occidental existe un grave problema con la asignación desequilibrada del agua; los colonos reciben aproximadamente 356 litros al día, mientras que los palestinos solo reciben 17 litros al día.

57. En cuanto a las aguas residuales, el orador dice que se ha reunido con varias personas, entre ellas el alcalde de la ciudad de Wadi Fukin. Esa ciudad antes era una zona fértil para el cultivo de frutas y verduras, pero quedó contaminada por las aguas residuales del asentamiento vecino. Es preciso dar una respuesta a esas situaciones.

58. En cuanto a la repercusión a largo plazo de la falta de acceso a la educación, el orador dice que podría afectar a la calidad de vida de toda una generación de personas, una generación "perdida". La Potencia ocupante es responsable de proporcionar acceso a la educación y debe prestar atención a la escasez de aulas e instalaciones. Además, muchas escuelas de Gaza han quedado destruidas y es preciso

reconstruirlas, puesto que la falta de escuelas podría alimentar el extremismo. La comunidad internacional ha proporcionado numerosos instrumentos para abordar esas cuestiones, pero no se están observando el derecho internacional humanitario ni el derecho de los derechos humanos. El respeto del derecho internacional pondría fin a todas las violaciones de los derechos humanos. La Corte Internacional de Justicia ha emitido una opinión consultiva que indica que debe respetarse el derecho de los palestinos a la educación.

59. En respuesta a los comentarios del representante de Israel, el orador dice que siempre envía una copia anticipada de su informe al país en cuestión por cortesía, y está abierto a cualquier información que pueda corregir las imprecisiones. No ha recibido respuesta de Israel a ese respecto. Insta a dicho país a que coopere con su mandato, que no va en contra de Israel, sino que consiste en trabajar para mejorar la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.

60. Por último, y a pesar de que continúa la reconstrucción, la situación de Gaza sigue siendo nefasta tras la destrucción sin precedentes y el gran número de víctimas mortales y heridos registrado en 2014. La población de Gaza necesita viviendas, agua limpia, electricidad, empleo, ingresos y acceso a unos servicios de salud adecuados. El orador desearía que las Naciones Unidas de Nueva York contribuyesen a hacer frente a esa situación.

61. **El Sr. Heyns** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), presentando su informe (A/70/304), dice que la protección del derecho a la vida tiene dos componentes: la prevención de la privación arbitraria de la vida y la rendición de cuentas en caso de que se produzcan tales privaciones. Los Estados tienen el deber, con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, de investigar las denuncias de violación del derecho a la vida. El orador ha iniciado el proceso de actualización del Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias de 1991 con el fin de reflejar los avances técnicos y jurídicos que se han producido desde su publicación, con la ayuda de grupos de trabajo sobre los aspectos forenses y jurídicos de la cuestión y un grupo consultivo compuesto por expertos internacionales. Ya ha recibido varias respuestas a su solicitud de propuestas por escrito. Alienta a los

Estados Miembros, las instituciones forenses nacionales y las organizaciones no gubernamentales a participar en la segunda ronda de consultas públicas, en particular en los debates sobre la mejor forma de actualizar el Manual.

62. Todos los Estados tienen la obligación negativa de no colaborar en la aplicación de la pena de muerte en otros Estados a personas de cualquier nacionalidad si dicha pena fuera inaceptable en su propio territorio. También deben velar por que no se someta a sus propios ciudadanos a la pena de muerte en el extranjero de una forma que sea inaceptable con arreglo a su legislación nacional. Por lo tanto, los Estados que han abolido la pena capital deben prestar asistencia consular para evitar la imposición de dicha pena a sus ciudadanos, mientras que los Estados que mantienen la pena de muerte deben prestar asistencia consular para que ese castigo no se aplique de una manera que viole las normas internacionales.

63. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) acoge con satisfacción los esfuerzos del Relator Especial por actualizar el Manual y pregunta qué cuestiones se han debatido hasta la fecha en el contexto de ese proceso. La Unión Europea se opone enérgicamente a la aplicación de la pena de muerte. Habida cuenta de que deben respetarse las salvaguardias internacionales relativas a la pena de muerte hasta que se suprima ese castigo, la oradora pregunta qué deberían hacer los Estados que mantienen la pena de muerte para velar por que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley conozcan plenamente el derecho a la asistencia consular. Concluye pidiendo a todos los Estados que cooperen con el Relator Especial, entre otras cosas aceptando las solicitudes de visita.

64. **El Sr. Pasquier** (Suiza) dice que la ciencia forense ayuda a los Estados a cumplir su obligación de investigar las violaciones del derecho a la vida y castigar a los responsables. En vista de la firme oposición de Suiza a la pena de muerte, su delegación acoge favorablemente la atención prestada en el informe a los vínculos entre el derecho a la vida y otros derechos humanos, incluido el derecho a la no discriminación. En la aplicación de la pena capital a nacionales extranjeros deben tenerse en cuenta varias cuestiones relativas a los derechos humanos, entre ellas el derecho a la no discriminación. A ese respecto, el orador pregunta al Relator Especial si es posible superar la aplicación discriminatoria de la pena de

muerte sin abordar la discriminación estructural contra los nacionales extranjeros, en particular en la administración de justicia. Puesto que Suiza respalda la opinión de que la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas es ilegal, el orador también estaría interesado en saber si el Relator Especial tiene intención de dar prioridad al trabajo con los Estados que aplican la pena de muerte para esos delitos.

65. **El Sr. Torbergson** (Noruega), acogiendo favorablemente que en el informe se haga hincapié en el deber de los Estados de investigar las supuestas violaciones del derecho a la vida, pregunta cómo podrían contribuir los mecanismos de derechos humanos a garantizar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas y qué papel podría desempeñar en esas investigaciones una capacidad forense adecuadamente establecida. Noruega insta al Relator Especial a que preste una atención particular al elemento de su mandato relativo a la aplicación de la pena de muerte como ejecución arbitraria y, por lo tanto, como violación del derecho a la vida.

66. **El Sr. Storrar** (Reino Unido), al tiempo que pide a todos los Estados que respalden el mandato del Relator Especial, dice que la acción letal no tiene cabida en los sistemas de justicia. La ejecución de presos bajo custodia del Estado menoscaba la creencia esencial en la dignidad humana y no aporta beneficios en términos de disuasión positiva o seguridad pública. El orador pide a los Estados que eliminen todas las formas de acción ilícita por parte de agentes estatales, en particular las ejecuciones extrajudiciales, que, mediante el menoscabo del sistema internacional basado en normas y la destrucción de la fe de los ciudadanos en los sistemas judiciales nacionales, tienen un efecto sumamente perjudicial en los derechos humanos y la seguridad. También pregunta cuál sería el plazo probable para eliminar las ejecuciones extrajudiciales a nivel mundial.

67. **La Sra. Nescher** (Liechtenstein) pregunta qué porcentaje de ejecuciones mundiales son incompatibles con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con las salvaguardias del Consejo Económico y Social sobre los derechos de quienes se enfrentan a la pena de muerte. También pide al Relator Especial que analice la necesidad de sentencias individualizadas, cuestión que plantearon los anteriores titulares del mandato. Recordando el informe de 2013 del Relator Especial presentado al

Consejo de Derechos Humanos, que se centra en los robots autónomos letales (A/HRC/23/47), pregunta cómo tiene previsto el Relator Especial abordar la cuestión desde una perspectiva de derechos humanos en el futuro.

68. **El Sr. Adeoye** (Nigeria) dice que la rendición de cuentas tiene un papel fundamental que desempeñar en la prevención de las ejecuciones arbitrarias. Teniendo en cuenta las diferencias de capacidad técnica forense de los Estados, debe proporcionarse creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a reforzar sus sistemas de justicia. El proceso de actualización del Manual debe contar con el apoyo de todos los Estados Miembros. Es lamentable que los trabajadores migrantes, en particular los procedentes de África y Asia, sigan viéndose desproporcionadamente desfavorecidos al enfrentarse a la pena de muerte en el extranjero.

69. En vista del derecho inalienable de todos los Estados a establecer sistemas de justicia en consonancia con sus prioridades nacionales y sin injerencia de ningún otro Estado o entidad, resulta inadecuado tratar de obligar a los Estados a abolir la pena de muerte o de dictar el tipo de delitos a los que esta debe aplicarse. El orador pide al Relator Especial que explique de manera detallada su afirmación de que la asistencia consular podría reducir considerablemente la probabilidad de que se imponga la pena de muerte a nacionales extranjeros, y que plantee medios para prestar esa asistencia. Señala que el informe se centra en la responsabilidad de los Estados de evitar las ejecuciones extrajudiciales y abolir la pena de muerte, pero no analiza la obligación de todas las personas, incluidos los migrantes, de respetar la legislación del Estado de acogida. Para concluir, el orador invita al Relator Especial a visitar Nigeria en una fecha mutuamente acordada.

70. **El Sr. de Aguiar Patriota** (Brasil) dice que la atención que presta el informe a la repercusión de las actividades forenses en el derecho a la vida, las obligaciones internacionales de los Estados con respecto a ese derecho y, en concreto, la situación de los nacionales extranjeros que se enfrentan a la pena de muerte es oportuna y apropiada. La aplicación de la pena de muerte en cualquier circunstancia es una violación flagrante del derecho a la vida y el principio de trato humano de los presos. Los Estados que no han abolido la pena de muerte deben tomar las máximas precauciones para evitar la violación del derecho a la

no discriminación de los nacionales extranjeros. El orador pide a todos los Estados que supriman la pena de muerte, o al menos que se abstengan de aplicarla a delitos que no estén entre los más graves, lo cual constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Le interesaría conocer las opiniones del Relator Especial referentes a las obligaciones internacionales de los Estados que siguen aplicando la pena de muerte a las personas con discapacidad mental, puesto que, por lo que el Brasil tiene entendido, esas condiciones disminuyen la habilidad de los delincuentes para comprender las consecuencias de sus actos y, por lo tanto, deberían constituir motivo suficiente para no aplicar la pena capital.

71. **El Sr. Jabbar** (Iraq) dice que le gustaría saber qué marco jurídico podría aplicarse a un conflicto entre un Estado y una entidad terrorista y si podría obligarse a esta última a acatar el derecho internacional humanitario. En cuanto a la mención que el Relator Especial hace en su informe de garantizar una investigación y un proceso judicial justos para los nacionales extranjeros, señala que muchos extranjeros que han viajado al Iraq no lo han hecho para ganarse la vida, sino para matar a personas inocentes. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) perpetró la ejecución en masa de 1.700 ciudadanos iraquíes en la masacre de Camp Speicher de junio de 2014. Pese a la naturaleza atroz del crimen, el poder judicial iraquí se comprometió a someter a los autores a un juicio imparcial.

72. **El Sr. Heyns** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que las revisiones del Manual afectarán a las cuestiones forenses y jurídicas. Las pruebas de ADN y la fotografía digital son algunos de los avances que se han logrado en la ciencia forense desde la publicación del Manual. Entre las cuestiones jurídicas que se examinarán se encuentran los requisitos para una investigación adecuada y los umbrales en los que surge el deber de investigar en las evaluaciones de los hechos y las investigaciones penales, y también, por ejemplo, si el umbral es el mismo o no para ambos tipos de investigación. Asimismo, debería examinarse la confluencia de los elementos forenses y jurídicos de las investigaciones. Otra cuestión importante es la relativa a las obligaciones en situaciones de conflicto armado, puesto que la legislación en esa materia en

muchos casos se interpreta de manera incongruente o no está plenamente desarrollada.

73. Para velar por que los nacionales extranjeros que se enfrentan a la pena de muerte conozcan su derecho a asistencia consular, los Estados que imponen dicha pena deben impartir una formación adecuada a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los programas estatales para asistir a ciudadanos que se enfrentan a la pena de muerte en el extranjero también contribuyen a sensibilizar a los funcionarios en el Estado que ejerce la acción penal.

74. Los mecanismos de derechos humanos y los servicios forenses pueden contribuir a garantizar investigaciones adecuadas proporcionando desarrollo de la capacidad a los Estados que todavía no están en condiciones de realizar dichas investigaciones. Por ejemplo, el uso creciente de expertos forenses internacionales por parte de las comisiones de investigación del Consejo de Derechos Humanos está ayudando a crear conocimientos sobre el terreno.

75. Lo cierto es que la pena de muerte no se eliminará a nivel mundial durante algún tiempo, y toda pérdida de vida arbitraria es una tragedia de inmensas proporciones. Sin embargo, los esfuerzos por abolir ese castigo están surtiendo efecto. Los argumentos de que no se puede controlar la violencia o que esta está aumentando son infundados; ha quedado claramente establecido que el número de muertes violentas ha disminuido de forma drástica en los últimos cuatro siglos.

76. Sería difícil calcular con qué frecuencia se aplica la pena de muerte en contravención de las normas internacionales, pero un elevado porcentaje de los ejecutados sin duda son castigados por delitos que no están entre los más graves. No solo es frecuente imponer la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas, sino que los Estados también están ejecutando a personas por sus creencias religiosas, sus convicciones y otros actos como el adulterio, que no deberían considerarse delitos. Actualmente, hay una persona que se enfrenta a la pena de muerte por participar en una protesta. La aplicación de la pena de muerte como consecuencia de un juicio parcial, algo que sucede con frecuencia, también constituye una violación del derecho a la vida.

77. El uso de armas autónomas no es solo una cuestión de desarme, sino también una cuestión de derechos humanos, teniendo en cuenta la creciente

despersonalización de la fuerza en la aplicación de la ley y el uso potencial de armas autónomas para ese fin. Por lo tanto, es importante que los mecanismos de derechos humanos sigan trabajando en esa cuestión.

78. El orador espera con interés visitar Nigeria a principios de 2016. Con respecto a la cuestión de si la pena de muerte es competencia exclusiva de la jurisdicción de cada Estado, es importante señalar que existe una preocupación internacional legítima en relación con determinadas restricciones que deben imponerse a la aplicación de la pena de muerte: por ejemplo, la ejecución de mujeres embarazadas, de menores y de personas juzgadas por delitos que no están entre los más graves constituye una violación del derecho a la vida tal como se entiende en el derecho internacional consuetudinario y los tratados internacionales.

79. La asistencia consular normalmente implica prestar asistencia letrada, velar por que las personas acusadas entiendan los cargos que se les imputan y facilitar el contacto con sus familias. Con respecto a la discapacidad mental, la ejecución de una persona que no haya sido capaz de entender sus actos durante la comisión de un delito o que haya perdido su capacidad mental después del juicio constituye una violación del derecho internacional.

80. El deber de investigar que se reconoce en las situaciones de conflicto armado internacional también parece aplicarse a situaciones de conflicto armado no internacional, al menos con respecto a los crímenes de guerra. También podría existir un deber general de investigar todas las violaciones del derecho internacional humanitario en ambos tipos de conflicto. En cuanto al enjuiciamiento de las personas que han viajado al Iraq para cometer delitos, el orador dice que se debe llevar a juicio a quienes han violado el derecho a la vida. En las situaciones de aplicación de la ley, los juicios deben celebrarse de conformidad con la legislación, mientras que, en las situaciones de conflicto armado, deben observarse las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.